

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 579 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 27 de Febrero de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 432 de fecha 27.02.2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27.02.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Juan Carlos Díaz Muñoz, RUT N° 14.521.472-6, domiciliado en Población Paraguay N° 8, comuna de Requinoa, por servicio de amplificación en actividad celebración del "Día de la Mujer", en la que participarán usuarias del Programa PRODESAL, en el Centro Comunitario el día 06.03.2013, por un monto total \$ 66.666 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27.02.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Juan Carlos Díaz Muñoz, RUT N° 14.521.472-6, domiciliado en Población Paraguay N° 8, comuna de Requinoa, por servicio de amplificación en actividad celebración del "Día de la Mujer", en la que participarán usuarias del Programa PRODESAL, en el Centro Comunitario el día 06.03.2013, por un monto total \$ 66.666 impuesto incluido.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 21.04.004.001 "Prestación de Servicios Comunitarios del Programa PRODESAL", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GONZALO PÉREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LRG/GPP/LGE/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)